

## Procedimientos

La Obra Social atiende a sus beneficiarios en

### 1. Centro de Orientación y Coordinación de Servicios

Horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 17hs.

Av. Avellaneda 212. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CP. C1405CNO.

Tel.: +54 (11) 4958-2002 int. 145 o 194

Fax: +54 (11) 4958-1999

Nuestra página WEB: [www.ososs.com.ar](http://www.ososs.com.ar)

### Atención virtual a través de nuestros email:

- [auditoria@ososs.com.ar](mailto:auditoria@ososs.com.ar)
- [gerenciamedica@ososs.com.ar](mailto:gerenciamedica@ososs.com.ar)

### 2. Credenciales

**Para la obtención de credenciales deberán concurrir personalmente a los centros de atención y coordinación. .-**

**Credencial digital:** Los afiliados pueden tener la credencial física tradicional o bien acceder al formato digital. Para esto último deben ingresar de acuerdo a su empresa de telefonía celular a Apple store (usuarios de iphone) o Google play y bajar el aplicativo **SGABTOS MOBIL** que les permitirá tener la credencial en su teléfono.

#### TRÁMITES PARA AFILIADOS

Afiliación de familiares

» Para afiliación de cónyuge: completar formulario "Registro de Afiliados" y adjuntar Certificado de matrimonio, fotocopia DNI 1ª y 2ª hoja y constancia de CUIL del cónyuge.

» Para afiliación de hijo: completar formulario "Registro de Afiliados" y adjuntar Certificado de nacimiento, fotocopia DNI 1ª y 2ª hoja y constancia de CUIL del hijo.

» Para afiliar a un hijo estudiante mayor de 21 años: El trámite es personal. Para iniciarlo deberán presentarse el afiliado titular y su hijo, presentando ambos el documento de identidad.

Documentación a presentar:

Certificado de estudios regulares oficiales dirigido a OSOSS

Certificación negativa de ANSES

Fotocopia de CUIL

Recibo de haberes del titular

En oportunidad de la renovación anual de certificados de estudios (antes del 10 de abril de cada año) adjuntará constancia de rendición de materias del año anterior.

Esta cobertura se extiende hasta los 25 años inclusive.

» Afiliación de conviviente: El trámite es personal. Para iniciarlo deberán presentarse el afiliado titular y su conviviente, presentando ambos el documento de identidad.

Documentación a presentar:

- Original y fotocopia del testimonio de información sumaria tramitada ante autoridad judicial con dos testigos que acrediten la convivencia, dirigido a OSOSS.
- Certificado policial de domicilio del conviviente
- Fotocopia DNI del conviviente (1º y 2º hoja) y constancia de CUIL.
- Recibo de haberes del titular
- Los domicilios declarados en los DNI de titular y conviviente deben coincidir con el inscripto en la información sumaria.

### **3.Reclamos y Denuncias**

Los Beneficiarios de la Ososs tienen la posibilidad de presentar reclamos y denuncias ante Superintendencia de Servicios de Salud, en sede central y en delegaciones en el interior del país.

Superintendencia de Servicios de Salud

Centro de Atención Telefónica CAT  
0800-222-SALUD (72583)

Centro de Atención Personal CAP  
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530. P.B. CABA.

Coordinación de Comunicación Institucional  
E-mail: [info@sssalud.gov.ar](mailto:info@sssalud.gov.ar)  
Sitio web: [sssalud.gov.ar](http://sssalud.gov.ar)

### **4.Régimen de Autorizaciones**

La OSSOS garantiza acceso al sistema de prestaciones, permitiendo al beneficiario el ingreso directo a las especialidades de Clínica Médica, Médico de Familia, Ginecología, obstetricia; Pediatría, Oftalmología y Traumatología. Ya sean en los efectores propios o contratados.

Para el resto de las especialidades el beneficiario debe concurrir con derivación expresa del médico tratante.

Para la recibir atención en Prácticas de Diagnóstico y Tratamiento se deberá solicitar información a los centros de coordinación, este le indicará el procedimiento a seguir según la práctica solicitada.

El acceso a Practicas de Diagnóstico y Tratamiento es sin autorización. Para prácticas de alta complejidad y/o internación son solicitadas por el prestador para su debida autorización.

importante: Se solicita a los beneficiaros presentarse ante los centros de atención acompañado de Credencial, DNI y Último Recibo de Haberes.

La OSSOS no tiene bonos ni cobra coseguros.

## **5. Régimen de Turnos**

La OSSOS pone a disposición la Nómina de Centros de atención y Prestadores Contratados (Ver Anexo III), para la solicitud de turnos programados en forma directa. Los mismos podrán solicitarse personalmente o vía telefónica.

Para la solicitud de turnos rogamos tener a disposición Credencial del beneficiario solicitante. Ante la demora en la asignación o inquietudes particulares solicitamos comunicarse con nuestros Centros de orientación.

## **6. Centros de Urgencias y Emergencias**

La OSSOS pone a disposición la Nómina de Centros de Coordinación y Prestadores Contratados (Ver Anexo III), para la solicitud de atención de Urgencias y Emergencias en CABA y Gran Buenos Aires.

Emergencias Odontológicas: La OSSOS pone a disposición la Nómina de Centros de orientación y Prestadores Contratados (Ver Anexo III Listado de Prestadores Odontológicos), para la solicitud de atención de Emergencias Odontológicas, o visitar nuestra página [www.ososs.com.ar](http://www.ososs.com.ar).

## **7. Traslados en Ambulancias**

La OSSOS pone a disposición la Nómina de Prestadores para traslados programados en ambulancias (Ver Anexo III), para su solicitud rogamos dirigirse a los centros de coordinación con indicación médica y credencial o bien enviar dicha indicación vía fax o email a fin de su coordinación.

Para Traslados en Ambulancia de Urgencia o Emergencias ver Nomina de Prestadores de Servicios de Emergencias y Urgencias contratados o visitar nuestra página [www.ososs.com.ar](http://www.ososs.com.ar)

## **8. Actualización de Cartilla de Prestaciones Médicas**

La OSSOS realiza la actualización de la Cartilla de Prestaciones Médicas en forma anual.

Las Altas y Bajas de prestadores que eventualmente pudieran sucederse se mantendrán informados a los Centros de Coordinación, ante cualquier duda o inquietud rogamos comunicarse con el centro de orientación. Ver actualizaciones en sitio Web: [www.ososs.com.ar](http://www.ososs.com.ar)

## **9. Ingreso a los Programas Preventivos**

La OSSOS prevé la aplicación de planes preventivos para los cuales se considera a la población particularmente afectada en todo el país, asegurando el ingreso libre a todos los beneficiarios interesados. Para consultas particulares rogamos comunicarse con los Centros de orientación o consultar nuestra página web: o visitar nuestra página [www.ososs.com.ar](http://www.ososs.com.ar)

## **10. Coseguros**

La OSSOS no cobra coseguros a sus afiliados.